



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
P Ó D E R L E G I S L A T I V O

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA “AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ “LA ASEN”, Y POR LA OTRA, LA “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT” REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. JOSÉ MARÍA ROBLES NAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPEN”: Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS, POR “LA ASEN”, LA LIC. ERIKA VARELA RODRÍGUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR “LA UPEN”, LA MAESTRA VERÓNICA VILLALOBOS FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA Y SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS :

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA ASEN” A TRAVÉS DE SU TITULAR:

1.1.- Que es un Órgano de relevancia Constitucional del Congreso del Estado de Nayarit especializado en materia de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 3 fracciones I, IV Y V, y 7 fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

1.2.- Que, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, en términos del artículo 7, fracción XIII de dicho cuerpo normativo, la Auditoría Superior del Estado, es competente para celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas y morales, públicas o privadas.

1.3.- Que el L.C. Salvador Cabrera Cornejo, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, personalidad acreditada con la copia certificada del nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de Nayarit el 21 de octubre de 2020, ostenta el carácter de representante legal de esta institución conforme a los artículos 14 fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 9 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

1.4.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Del Valle número 133 fraccionamiento Ciudad del Valle, edificio “Plaza San Rafael” interior 203, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63157.

1.5.- Que el Registro Federal de Contribuyentes del H. Congreso del Estado de Nayarit, poder al que pertenece esta entidad fiscalizadora, es el HCE990817LQ1.

2. DECLARA “LA UPEN”:

2.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que fue creado de conformidad con el Acuerdo Administrativo

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barrios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
P Ó D E R L E G I S L A T I V O

que Crea a la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit del artículo 1º. publicado el 14 de septiembre del 2011, en la Sección Décima Séptima, TOMO CLXXXIX por el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

2.2.- Que forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Nayarit y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

2.3.- Que tiene por objeto impartir la Educación Superior en el nivel de Licenciatura, con modalidad "BIS", así como diversos cursos de actualización y educación a distancia.

2.4.- Que el Rector, **Ing. José María Robles Naya**, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero** del día el 19 de octubre del 2021; por lo que se encuentra legalmente facultado para celebrar este acto en los términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 fracción I y II del Acuerdo Administrativo de Creación de "LA UPEN".

2.5.- Que para domicilio oficial del presente convenio señala el ubicado en calle Dr. Ignacio Cuesta Barrios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.

2.6.- Que para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos en la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit opera a través de su plantel en el domicilio antes mencionado mediante el cual presta los servicios de educación profesional nivel licenciatura ofertando las siguientes carreras:

- Ing. en Software
- Ing. en Agrotecnología
- Ing. en Producción Animal
- Lic. en Negocios y Administración

2.7.- El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UPE1109148G3.

2.8.- Cuenta con registro en RENIECYT, con fundamento en la Base Cuarta, Fracción IV de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", con número de registro de constancia de inscripción definitiva 1901624.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la firma de este convenio.

3.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse y cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.3.- Que este Convenio queda abierto para futuras modificaciones a través del Adendum correspondiente, fortaleciendo el mismo documento y para el beneficio que fue creado.

Para complementar, las partes celebran el presente convenio de colaboración y apoyo institucional sujetándose a las siguientes:

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barrios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO

CLAUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimiento y experiencia de ambas para contribuir a la formación de mejores profesionistas en el ámbito de su competencia, permitiendo a los alumnos de “LA UPEN”, mediante la prestación de **estancias y estadías profesionales**, aplicar su conocimiento en áreas de “LA ASEN”.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre “LA ASEN” y “LA UPEN” para aprovechar la infraestructura, personal humano, así como coordinar la ejecución de diversas actividades que fortalezcan los conocimientos de los alumnos de las carreras que se imparten en “LA UPEN” y con ello contribuir al desarrollo integral juvenil, esto bajo previa solicitud girada en tiempo y forma que se señala a continuación:

- a. La solicitud para la prestación de las **estancias**, deberá ser presentada por escrito o por correo electrónico institucional coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx a “LA UPEN” en el mes de febrero para que inicie en el mes de abril del mismo año.
- b. La solicitud para la prestación de las **estadías profesionales**, deberá ser presentada por escrito o por correo electrónico institucional coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx a “LA UPEN” en el mes de noviembre para que inicie en el mes de enero del siguiente año.

Por ende, se tiene como propósito formalizar una acción de vinculación de **estancias y estadías profesionales**, dependiendo del perfil de cada joven, para que, de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de “LAS PARTES”.

TERCERA. - En consecuencia, para el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” se comprometen a:

1. Proporcionar la información que se requiera para el adecuado cumplimiento del presente convenio;
2. Evaluar y supervisar el desarrollo de las **estancias y estadías** por ambas instituciones en relación a su competencia;
3. Expedir a los estudiantes una carta de presentación en la cual se especifique la carrera, grado escolar y turno de clases;
4. Hacer del conocimiento de los estudiantes y supervisar que durante la realización de sus **estancias y estadías** cumplan con las obligaciones que a continuación se señalan, que se describen de manera enunciativa más no limitativa:
 - a) Los alumnos convienen en asistir a las instalaciones de “LA ASEN” para hacer sus **estancias y estadías** en los horarios establecidos;
 - b) Observar disciplina y buen desempeño en sus **estancias y estadías** dentro de “LA ASEN”;
 - c) Responsabilizarse del buen uso del material y equipo que utilicen en sus **estancias y estadías**;

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barrios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO

- d) Cuidar la imagen de “LA ASEN” y de “LA UPEN”, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo, durante la realización de sus **estancias y estadías**;
- e) Mantener estricta confidencialidad sobre la información de “LA ASEN” que en el desarrollo de sus **estancias y estadías** les sea proporcionada o lleguen a conocer por cualquier medio, y se comprometen a no divulgarla de ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de “LA ASEN”.
- f) Informar a los alumnos interesados, los requisitos y condiciones en que deberán prestar sus **estancias y estadías**, según sea el caso.

CUARTA. - “LA UPEN” permitirá que los alumnos realicen sus **estancias y estadías** profesionales, durante las cuales, los alumnos se apegarán a los lineamientos de “LA ASEN”.

QUINTA. - Las visitas, estancias y estadías estarán sujetas de común acuerdo entre “LA ASEN” y “LA UPEN”.

SEXTA. - Los alumnos que deseen prestar sus estancias y estadías, al amparo de este convenio, deberán respetar las condiciones que “LAS PARTES” establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal a cargo del área en la que se lleven a cabo las estancias y estadías.

SÉPTIMA. - En virtud de que las estancias y estadías son consideradas como una actividad escolar y requisito previo para obtener el grado de licenciatura, no existe ninguna relación laboral entre los alumnos de “LA UPEN” Y “LA ASEN”.

OCTAVA. - “LAS PARTES” designan como responsables del control y seguimiento del presente convenio de colaboración, mismos que contarán con facultades para coordinar y supervisar las acciones comprometidas, indistintamente, de acuerdo con sus facultades y áreas operativas en lo relativo al presente instrumento, a las siguientes personas:

- a) Por parte de “LA UPEN” se designa a la Jefa del Departamento de Vinculación, Educación Continua y Servicios al Sector Productivo, la Maestra Verónica Villalobos Flores, correo electrónico institucional coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx y número telefónico 311 124 54 54 extensión 321.
- b) “LA ASEN” designa a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, la Licenciada Erika Varela Rodríguez, correo electrónico institucional secretariaejecutiva@asen.gob.mx y número telefónico 311 210 02 63 extensión 106.

NOVENA. - “LAS PARTES” acuerdan que las obligaciones de los responsables del control y seguimiento serán las siguientes:

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barrios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO

1. Coordinar, controlar, dar seguimiento y supervisar las actividades y obligaciones derivadas de la suscripción del presente convenio;
2. Determinar la forma en que serán cubiertas las horas, así como los lugares y actividades a desarrollar, conforme al número de prestadores de estancias y/o estadías que se requieran;
3. Rendir informes a sus representados;
4. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio; y
5. La ejecución de las demás actividades que se consideren necesarias por las personas responsables, para la correcta consecución del objeto del presente convenio.

Dichos acuerdos serán sobre la base de los reglamentos que rigen a cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA. - “LAS PARTES”, de así requerirlo, intercambiarán asesorías o impartición de cursos de capacitación para beneficiar a sus maestros o agremiados, los costos de estos cursos serán solamente los gastos que generen los mismos, previo acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. - “LA UPEM” pone a disposición de “LA ASEN” sus instalaciones para cualquier tipo de actividad relacionada con su objeto de creación, guardando la legalidad y honradez que implique, todo ello previa solicitud por escrito y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA. - Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entra “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. - “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse recíprocamente con motivo de paro de labores académicas, estudiantiles o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente convenio. pudiendo reanudarse en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas señaladas con anterioridad y concluir con el objeto señalado en la cláusula primera.

DÉCIMA CUARTA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos; para lo cual, solo basta hacerlo por escrito por lo menos con 30 días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. - Este instrumento jurídico tendrá una vigencia de (4) cuatro años, a partir de la fecha de su firma, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte con al menos treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barrios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
P Ó D E R L E G I S L A T I V O

DÉCIMA SEXTA. - El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, siempre y cuando una de las partes así lo decidiera, debiendo comunicar a la otra parte con 30 días de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” acuerdan y manifiestan que se regirán por los principios de transparencia y legalidad establecidos en las leyes respectivas, comprometiéndose a evitar cualquier práctica desleal, de corrupción, soborno y/o de ilegalidad entendida al amparo de la legislación federal y estatal vigente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a 01 de marzo de 2024.

Por la ASEN

L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. ERIKA VARELA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

C.P. MARÍA DEL CARMEN CASTRO G.
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE
VINCULACIÓN

POR LA UPEN

ING. JOSÉ MARÍA ROBLES NAYA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT

M.C. CLAUDIA LUCÍA VEGA VIRGEN
SECRETARIA ACADÉMICA

**MAESTRA VERÓNICA VILLALOBOS
FLORES**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA Y
SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barrios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54

